



BASES DE POSTULACIÓN FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO (FONDECO) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES - 2019

Artículo 1°

El presente reglamento regula las modalidades de la postulación y ejecución del Fondo de Desarrollo Comunitario (FONDECO) destinado sólo a las organizaciones territoriales y funcionales de la comuna de Los Andes, el cual consistirá en un fondo para proyectos a través de un sistema concursable y al cual podrán postular todas aquellas organizaciones territoriales y funcionales establecidas en la Ley 19.418 y sus modificaciones, que cuenten con su Personalidad Jurídica y directiva vigente a la fecha de postulación, con un mínimo de 1 año de antigüedad como organización formal.

Los proyectos podrán desarrollarse en las siguientes temáticas:

- Mejoramiento de infraestructura comunitaria y/o áreas verdes.
- Equipamiento comunitario o para la organización.

Artículo 2°

El retiro de bases y presentación de postulaciones, se efectuará desde el jueves 04 de julio al martes 23 de julio de 2019, en la oficina de Organizaciones Comunitarias en la Dirección de Desarrollo Comunitario - DIDECO, ubicada en Yervas Buenas 330, Los Andes.

Recepción de proyectos, se efectuará LOS DIAS MIERCOLES 24, JUEVES 25 Y VIERNES 26 DE JULIO DE 2019, EN HORARIO DE 08:30 hrs. a 13:30 hrs. en la Oficina Municipal de Organizaciones Comunitarias, ubicada en calle Yervas Buenas N°330, DIDECO.

(No se aceptarán presentaciones de proyectos fuera de este plazo).

Jornadas de capacitación, se realizarán jornadas de capacitación a los representantes de las organizaciones interesadas en participar de éste proceso

concurable. Estas jornadas serán los días miércoles 03 de julio de 2019, a las 11:00 hrs. en el Auditorium de la Biblioteca Municipal Hermano Hemeterio José, ubicada en Av. Independencia N°594, Los Andes y el día miércoles 10 de julio de 2019, a las 18:00 hrs. en el Salón de Reuniones de la UNCO de Juntas de Vecinos de Los Andes, ubicada en Av. Carlos Díaz 156, Los Andes.

La selección y evaluación de los proyectos, se realizará entre el día lunes 29 de julio de 2019 y el viernes 09 de agosto de 2019.

Asignación de los recursos, se realizará entre el lunes 12 de agosto y el lunes 02 de septiembre de 2019, debiendo ejecutarse los proyectos durante los meses de septiembre 2019 a noviembre de 2019.

Proceso de rendición de cuentas, los recursos deberán ser rendidos a más tardar el día viernes 13 de diciembre de 2019, en la Oficina de Organizaciones Comunitarias- DIDECO (Yerbas Buenas 330, Los Andes). Cualquier atraso en la rendición de los recursos otorgados a la organización, será sancionado con la exclusión de participación en el siguiente año de este concurso.

Artículo 3°

En caso que la Organización postulante hubiere sido beneficiada anteriormente con recursos de este municipio y/o públicos, **deberá tener rendido los gastos correspondientes a dichos recursos en los plazos establecidos y debidamente aprobados, previo a postular.**

No podrá postular ninguna organización comunitaria que no cumpla con este artículo, al mantener rendiciones pendientes con el Municipio u otro organismo estatal.

Artículo 4°

Se excluye de participación a todas aquellas organizaciones que hayan recibido aportes de este municipio iguales o superiores a \$800.000.- (Ochocientos mil pesos) durante el último año previo al presente concurso.

Artículo 5°

Los Fondos serán postulados mediante la presentación de un formulario de proyecto en **original y una copia para la organización**, que deberá contener los siguientes elementos:

- Identificación de la organización postulante.
- Identificación del representante legal de la organización.
- Nombre del Proyecto: Nombre de fantasía que la organización le otorga al proyecto.

- Objetivo del proyecto : Cual será el resultado que se quiere alcanzar con el proyecto realizado.
- Diagnóstico del proyecto: Explicar el problema o la necesidad que origina el proyecto.
- Descripción del proyecto: ¿Qué se quiere realizar con el proyecto? (Detallar en qué consiste y las necesidades o razones que justifica la realización del proyecto)
- Inversión solicitada en un mínimo de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) y un máximo de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos).
- El aporte de la organización deberá ser de un mínimo del 10% del total del monto solicitado.
- Plan de actividades: Es el detalle de actividades y las fechas en las que se desarrollarán.
- Documentos anexos.

Artículo 6°

Al formulario de proyecto a postular, se deberá adjuntar además los siguientes antecedentes:

- Acta de la asamblea de la organización donde se acuerda postular el proyecto y que los recursos asignados serán utilizados para los fines indicados en el mismo. También se debe adjuntar el listado de asistentes a esta asamblea con nombre, RUT y firma, de todos los socios y dirigentes presentes.
En la misma acta se debe acordar el monto del aporte propio que realizará la organización, en el caso que el aporte no sea en dinero se deberá describir y especificar en qué consiste. (mano de obra, materiales etc.)
- Carta compromiso de los aportes, sean éstos en dinero y/o mano de obra (debidamente cuantificada según valores de mercado), firmado por el Presidente, Secretario y Tesorero de la Organización.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad de la Directiva completa de la organización.
- Certificado de Personalidad de Jurídica vigente y Certificado de Directiva vigente, extendidos por el Registro Civil u organismo competente donde especifique que la directiva está calificada en el Tribunal Electoral Regional.
- Comodato del terreno, cuando corresponda.
- Certificado de registro de inscripción a la Ley Receptora de Fondos Públicos: Puede obtenerlo ingresando al siguiente link: www.registros19862.cl
- Fotocopia de RUT de la organización, otorgado por S.I.I.
- Fotocopia Cuenta Corriente, de Ahorro o Vista de la Organización entregada por una entidad financiera, donde se constate el dinero del aporte en caso que lo considere el proyecto.

- Una cotización o presupuesto formal por cada gasto que indique con claridad las características del producto, la cantidad y los valores que considere el desarrollo del proyecto.

Artículo 7°

Durante el proceso de selección, la I. Municipalidad de Los Andes se reserva el derecho de realizar todas las revisiones, auditorias, evaluaciones e inspecciones que estime necesarias. En caso de detectarse falsedad en las declaraciones o documentación presentada por la organización respectiva, el proyecto será rechazado de inmediato, y denunciado a las entidades correspondientes.

Artículo 8°

Existirá una comisión evaluadora y de asignación de los proyectos, la cual estará formada por representantes de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección Jurídica, todas ellas pertenecientes a la I. Municipalidad de Los Andes.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la comisión lo estime necesario podrán incorporarse a ella los representantes de otras Direcciones Municipales que se estimen.

Artículo 9°

Esta Comisión evaluará básicamente los siguientes aspectos:

- a) Aspectos técnicos normativos
- b) Aspectos generales y/o sociales

La evaluación de los aspectos técnicos normativos se refiere a que el proyecto no contravenga la normativa legal y reglamentaria.

Los proyectos que contravengan la normativa serán rechazados.

La evaluación de los aspectos generales y sociales comprende la ponderación de evaluación en los siguientes factores:

- a) El hecho de haber sido considerada o no la Organización en postulaciones anteriores.
- b) Aporte voluntario ofrecido por la Organización: Corresponde a los aportes que la organización realice en dinero, mano de obra, etc. La comisión asignará puntaje desde el mínimo exigido (10%) aumentado de acuerdo a tabla por cada 10% de aporte extra que comprometa cada organización.
- c) Participación de los socios en el desarrollo del proyecto.
- d) Respaldo mediante cartas de apoyo que den otras organizaciones al proyecto.

- e) Creatividad en la generación del proyecto.
- f) Rendición aprobada de los recursos entregados en años anteriores y percepción en el desarrollo de proyectos anteriores.

Artículo 10°

La comisión evaluadora emitirá un informe final, en el que se establecerá un listado de priorización de los proyectos y sus montos, quedando facultada la administración municipal para poder modificarlo, según sea el impacto en la comunidad del proyecto presentado.

Artículo 11°

La Administración municipal adjudicará formalmente los proyectos asignados mediante la dictación de un decreto alcaldicio, previa aprobación del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Los Andes.

Una vez aprobada la adjudicación del proyecto, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, las Organizaciones beneficiadas deberán firmar el convenio que redacte la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio de Los Andes, a fin de gestionar la entrega de los recursos comprometidos.

Artículo 12°

Con posterioridad a la firma del convenio se entregarán los recursos mediante **cheque nominativo y cruzado a nombre de la Organización**, el que sólo podrá ser retirado desde la Municipalidad de Los Andes por el/la presidente/a y la/el tesorera/o de la organización.

Artículo 13°

Durante la ejecución del proyecto, la I. Municipalidad de Los Andes tendrá la facultad de fiscalizar la debida ejecución del mismo.

La Municipalidad no se responsabiliza por daños físico o psíquicos a los integrantes de la organización, como tampoco a la infraestructura del proyecto.

Artículo 14°

Las organizaciones beneficiadas, solo podrán ocupar los fondos adjudicados, en conformidad a lo descrito en el proyecto. De existir un cambio de fuerza mayor, una vez firmado el convenio, se debe elevar una solicitud formal de modificación al Alcalde para su aprobación, la que quedará condicionada a que no se altere el desarrollo ni el objetivo del Proyecto adjudicado por la organización.

Si no se cumplierse esta normativa, la organización tendrá la obligación de devolver los fondos recibidos al Departamento de Administración y Finanzas de este municipio.

Artículo 15°

Las Organizaciones beneficiadas deberán rendir en el formulario respectivo y en forma detallada todos los recursos obtenidos. Para tal efecto las compras deberán realizarse sólo con documentos de respaldo de los gastos, solo se aceptarán boletas con valor inferior a \$10.000 (diez mil pesos), por un monto mayor a esa cantidad se aceptarán solo facturas en original debidamente registradas ante el SII. No se aceptará otro tipo de documentos a los señalados o que presenten alteraciones o demarcaciones, como tampoco se aceptará en las rendiciones de cuentas los pagos efectuados con tarjetas de créditos, pago de la locomoción colectiva como cargo del proyecto, ya que estos corresponden a cada institución.

La Municipalidad no se hace responsable en caso de pérdida, robo o hurto del dinero entregado a la Organización.

CRONOGRAMA FONDECO 2019

Actividad	Fecha /Horario	Lugar
Ceremonia de lanzamientos de FONDECO 2019 y Jornada de capacitación N° 1	Miércoles 03 de julio, a las 18:00 hrs.	Auditorium de la Biblioteca Municipal Hermano Hemeterio José, ubicada en Av. Independencia N°594
Jornada de capacitación N° 2	Miércoles 10 de julio de 2019, a las 18:00 hrs.	Unión Comunal de Juntas de Vecinos, Av. Carlos Díaz N°156
El retiro de bases y presentación de postulaciones	Jueves 04 al martes 23 de julio de 2019	Oficina de Organizaciones Comunitarias en la Dirección de Desarrollo Comunitario - DIDECO
Recepción de proyectos	Miércoles 24, jueves 25 y viernes 26 de julio de 2019. Horario de 08:30 hrs a 13:30 hrs.	Oficina de Organizaciones Comunitarias, ubicada en calle Yerbas Buenas N°330, DIDECO.
Evaluación y selección de los proyectos	Lunes 29 de julio al viernes 09 de agosto de 2019.	Dirección de Desarrollo Comunitario
Asignación, entrega de los recursos y capacitación de proceso de Rendición de cuentas.	Se realizará entre el día lunes 12 de agosto y el lunes 02 de septiembre de 2019.	Dirección de Desarrollo Comunitario
Rendición de cuentas	Último día viernes 13 de diciembre de 2019.	Oficina de Organizaciones Comunitarias- calle Yerbas Buenas N°330, DIDECO